



Resolución de Comisión Organizadora

N° 635-2025-UNAB

Barranca, 15 de mayo de 2025

VISTO:

El MEMORANDO N° 325-2025-UNAB-CO/P de la Presidencia, de fecha 15 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2°. - Se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, de fecha del 10 de abril de 2025, resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 0099A-2025-OAJ-UNAB, de fecha 15 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: PROCEDENTE a la promulgación del Estatuto 2025 de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante MEMORANDO N° 325-2025-UNAB-CO/P, de fecha 15 de mayo de 2025, la Presidencia, solicita elevar a sesión de pleno la promulgación del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025, acordó PROMULGAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca; habiéndose realizado en estricto cumplimiento de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, por lo que ha acordado elevar el Estatuto aprobado por la Comisión Organizadora de la Universidad, a fin de que proceda a su promulgación y publicación respectiva;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la





Resolución de Comisión Organizadora

Nº 635-2025-UNAB

Página 2 de 2

Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PROMULGAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, conforme al anexo de ciento dieciséis (116) folios que forman parte integrante de la presente resolución, aprobado por la Comisión Organizadora de la UNAB, con la Resolución Nº 454-2025-UNAB, de fecha 10 de abril de 2025, el mismo que consta de diecisiete (17) Títulos, trescientos veintiún (321) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias, seis (06) Disposiciones Transitorias, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Derogativas y una (01) Disposición Final, el mismo que se encuentra firmado y rubricado por Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Secretaría General.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información e Imagen Institucional, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General remita el presente Estatuto a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultades de la Universidad, Dirección de Departamentos Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Calidad, Oficina de Tecnología de la Información y Oficina de Comunicación e Imagen institucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Servedón Bellido
Abg. José Luis Servedón Bellido
Secretario General